GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 21/2018 - LPN N° 04/2018

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION PETREA/ EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO"

ID N° 353.489

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero – RUC N° 3.999.934-3**, con domicilio legal en la Calle Tte. Rojas Silva Nº 1101 Esq. Gral. Bernardino Caballero, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gloria Patricia Cantero, con Cédula de Identidad N° 3.999.934, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION PETREA/EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.489

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 112/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El precio unitario y el importe total para pagar será según el siguiente detalle:

Descripcion del llamado	ITEMS Y SUB ITEMS	DESCRIPCION	CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero – RUC N° 3999934-3			
			UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"	1	**Construcción de empedrado -**	**UN.**	**1**	**1.516.946.400**	**1.516.946.400**
	1.1	Letrero de la obra	GL.	1	1.500.000	1.500.000
	1.2	Limpieza y preparación del terreno	GL.	1	1.600.800	1.600.800
	1.3	construccion de pavimento petreo (empedrado)	M2	16024	94.400	1.512.666.600
	1.4	Limpieza final de la obra y retiro de desperdicios	GL.	1	1.180.000	1.180.000
						1.516.946.400

Guaraníes UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS, IVA Incluido.

El presente contrato asciende a un monto total de guaraníes un mil quinientos dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (Gs. 1.516.946.400), IVA Incluido.

- Para el Ejercicio Fiscal 2018 la suma de **Gs. 300.000.000.- (guaranies trescientos millones) IVA INCLUIDO**
- para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma de **Gs. 1.216.946.400.- (guaranies mil doscientos dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO** esto obedece a que el presente llamado es de carácter plurianual

La partida presupuestaria correspondiente al 2019, queda supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria por tratarse de un llamado plurianual.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. El lugar de la obra será según se detalla a continuación:

- **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION PETREA/EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO "**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo financiero.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazzeotti
Gobernador

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 21/2018 - LPN Nº 04/2018

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION PETREA/ EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO"

ID Nº 353.489

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION PETREA/EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los...5...días del mes de. DICIEMBRE..... de 2018.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazzasette
Gobernador

Gloria P. Cantero B.
Contratista

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3